

Resolución de Gerencia General

Nº 004-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-OPP-GG-EMAPA HUARAL S.A de fecha 06 de enero de 2023, de la oficina de Desarrollo y Presupuesto sobre inicio del proceso de planeamiento y conformación de la Comisión de Planeamiento y Equipo Técnico, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establece como función de las empresas prestadoras, elaborar, aprobar e implementar los documentos y planes de gestión de conformidad con la normativa de la materia y en coordinación con las entidades pertinentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN; y mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, se establece principios, normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD. El Centro de Planeamiento estratégico – CEPLAN, aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” en el marco del planeamiento estratégico para la mejora continua y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, la cual establece el alcance de dicha norma, incluye a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, y cuya aplicación es progresiva para las entidades de tratamiento empresarial – ETE que comprende a los órganos públicos y empresas no financieras de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI, es el documento que desarrolla los Objetivos estratégicos Institucionales y sus correspondientes Acciones Estratégicos Institucionales;

Que, el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2027, corresponde a la fase institucional de planeamiento estratégico y su elaboración se orienta por los lineamientos establecidos en la “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como por las pautas establecidas en la Guía metodológica de la fase institucional del proceso de Planeamiento Estratégico del CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico);



Que, Informe N° 006-2023-OPP-GG-EMAPA HUARAL S.A de fecha 06 de enero de 2023, de la oficina de Desarrollo y Presupuesto solicita la aprobación de “inicio del proceso de planeamiento institucional y conformación de la Comisión y Equipo Técnico para la formulación del PEI 2023-2027 y el POI 2024-2026”;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Gerente Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y declarar el inicio al proceso de planeamiento para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 y el Plan Operativo Institucional Multianual – 2024 - 2026 de la EPS EMAPA HUARAL S.A, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión de Planeamiento y el Equipo Técnico responsable de guiar, acompañar y validar el Proceso de Planeamiento Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 y el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2024-2026, la Comisión tiene carácter permanente y conformado por:

Comisión del Proceso de Planeamiento Estratégico Institucional

Comisión de Planeamiento	Equipo Técnico
<ul style="list-style-type: none"> - Gerente General - Oficina de Desarrollo y Presupuesto - Gerente de Administración y Finanzas - Gerente Comercial - Gerente de Operaciones - Gerente de Asesoría Jurídica 	<ul style="list-style-type: none"> - Especialista de Planeamiento - Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras - Oficina de Aseguramiento de la Calidad - Especialista en Contrataciones

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, como a continuación se detalla:

FUNCIONES	
Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar el Plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI - Revisar los Informes de evaluación del PEI y del POI. - Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI, Acciones Estratégicas Institucionales AEI, y Actividades Operativas e Inversiones. - Validar el documento del PEI y POI.
Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o Modificación del PEI y POI.

Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A. realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia Comercial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

